REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

1163-2019 MTC/01

Lima, 09 de Diciembre de 2019

VISTOS: El Memorándum N° 2156-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 207-2019-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se establece que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de Género, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, por Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01 modificada por Resolución Ministerial N° 609-2018 MTC/01 y 151-2019 MTC/01, se conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento

de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 2156-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 207-2019-MTC/09.01, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica mediante el cual propone, entre otros, modificar la Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01;

Que, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para incorporar a los representantes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (antes FITEL);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 959-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01, modificado por Resolución Ministerial N° 609-2018 MTC/01 y 151-2019 MTC/01, de acuerdo al texto siguiente:

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 795-2017 MTC/01 que conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

1163-2019 MTC/01

Conformar el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está integrado de la siguiente manera:

a) *El/La Secretario/a General, en representación del titular de la entidad, quién lo preside.*
b) *Un/Una representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.*
c) *Un/Una representante del Despacho Viceministerial de Transportes.*
d) *El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién estará a cargo de la Secretaría Técnica.*
e) *El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.*
f) *El/La Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
g) *El/La Director/a General de la Dirección General de Aeronáutica Civil.*
h) *El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.*
i) *El/La Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes.*
j) *El/La Director/a General de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes.*
k) *El/La Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales.*
l) *El/La Director/a General de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes.*
m) *El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.*
n) *El/La Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones.*
o) *El/La Director/a General de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.*
p) *El/La Director/a General de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones.*
q) ***El/La Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.***

r) El/La Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

s) El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones